PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN Nº 099/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL ALQUILER DEL LOCAL SEDE DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Asunción, 09 de Mayo de 2014

VISTO: **El Dictamen N° 01/14 de la Unidad Operativa de Contrataciones**, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, en el cual recomienda dar curso favorable a la Contratación de Locación de Inmuebles Determinado para el Ejercicio Fiscal 2014.

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en su Sección Tercera De la Locación de Bienes Inmuebles, Artículo 44° "DISPOSICIONES GENERALES" establece que "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".

Que, la Resolución DNCP N° 458/12 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44º DE LA LEY Nº 2051/03, ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS DE LOCACION" en su artículo 6° establece que "En ambos casos, para la comunicación del llamado a la DNCP a través del SICP, la convocante deberá remitir los siguientes documento; a) Nota de comunicación dirigida a la DNCP: b) Dictamen elaborado por la UOC/UEP respectiva, que deberá contemplar mínimamente lo siguientes aspectos: i) los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación, y en el caso de inmueble determinado, la expresa mención de los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es la única que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante, ii) los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar.

Que el Dictamen Nº 01/14 de la UOC de la Secretaria Nacional de la Juventud ha cumplido con lo establecido en las disposiciones legales mencionadas precedentemente.

Que la Secretaría Nacional de la Juventud no cuenta con inmueble propio y es de imperiosa necesidad contar con un local adecuado para el asiento de las dependencias que la conforman y así proceder al normar desarrollo de las actividades en el marco de sus Objetivos Institucionales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Karina Ovando Molinas

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN Nº 099/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL ALQUILER DEL LOCAL SEDE DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Que **La Ley Nº 5142 del 26 de enero de 2014** "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014", establece créditos dentro del Objeto del Gasto 250 Alquileres y Derechos.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución Nacional,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO
RESUELVE:

Art. 1°- **Autorizar** a la Dirección de Administración y Finanzas a iniciar el Procedimiento de Contratación de Locación de Inmueble Determinado Nº 001/14 para el alquiler del Local Sede de las oficinas de la Secretaría Nacional de la Juventud.

Art. 2°- **Aprobar** la Carta Invitación elaborada por la Unidad Operativa de Contratación de la institución para el procedimiento mencionado en el Artículo precedente.

Art. 3°- **Disponer** que la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contratación proceda a realizar todos los trámites pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución de conformidad a las normas y procedimientos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Art. 4°- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Karina Ovando Molinas

MARCELO SOTO PAVÓN
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud